

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2017-00292-00
AUTO # 322

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que en constancia de comunicación telefónica de fecha 17 de junio (folio 153) se manifestó por la señora NORALBA ZAPATA GIRALDO hermana del interdicto que las partes cambiaron su lugar de domicilio, sin que a la fecha hayan informado al despacho su nueva ubicación y toda vez que no existe otros datos (direcciones) que los suministrados en la demanda, el Juzgado,

RESUELVE:

1. REQUERIR a la curadora designada dentro del presente proceso señora ELSA MARY DELGADO CRUZ, a fin de que se sirva indicar al despacho cuál es su residencia actual, y la del declarado Interdicto, señor CARLOS HERNAN ZAPATA BERMUDEZ, indicando números telefónicos y correos electrónicos.
2. Una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 2 de mayo de 2022 (folio 143), se continuará con el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ